



RIO GALLEGOS, 19 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 533.114/2023, autos caratulados “ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) sobre SOLICITUD DE AUDIENCIA DE PARTES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se propicia la ratificación del acuerdo celebrado a fs. 14/15 entre la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E)** representado por el señor **Gustavo Alejandro SALDIVIA** (DNI N° 28.009.068) en calidad de Encargado de entes autárquicos descentralizados de ATE Santa Cruz, la señora **Gisela CORTEZ** (DNI N° 33.285.870) en calidad de Delegada y la señora **Karina BORDON** (DNI N° 25.533.607) en calidad de Delegada, y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ** representado por el señor **Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS** (DNI N° 30.839.194) en calidad de Secretario de Hacienda, el cual se adjunta a la presente como **Anexo I**;

Que, dicho acuerdo consiste en: una suma remunerativa del 90% del sueldo básico de la categoría 17. Podrá ser percibido por todos los agentes dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras, ya sea personal de planta permanente y/o contratados, jefatura de división/sección, jefatura de departamento así como también el personal comprendido en el régimen 1831;

Que, el código propuesto se adicionara a los ya establecidos y/o percibidos por los agentes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructuras, no resultando compatible la percepción simultánea de los códigos 215 y 268. Los agentes que perciban algunos de los mencionados códigos 215 o 268 tendrán la posibilidad de optar al inicio de cada año, por el cobro del código propuesto en lugar del que perciben;

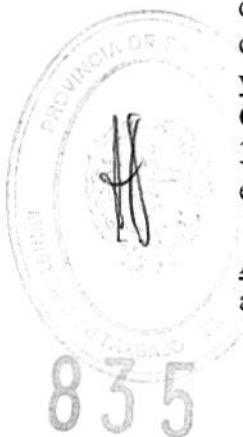
Que, acordaron que el código MEFI tendrá carácter remunerativo, habitual móvil y permanente. El mismo se percibirá a partir del mes de octubre del 2023;

Por ello y atento al *Dictamen N° 2102/DGAJ/2023* emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 18 y vuelta;

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes, el acuerdo celebrado entre la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E)** representado por el señor **Gustavo Alejandro SALDIVIA** (DNI N° 28.009.068) en calidad de Encargado de entes autárquicos descentralizados de ATE Santa Cruz, la señora **Gisela CORTEZ** (DNI N° 33.285.870) en calidad de Delegada y la señora **Karina BORDON** (DNI N° 25.533.607) en calidad de Delegada y el **MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ** representado por el señor **Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS** (DNI N° 30.839.194) el cual se adjunta a la presente como **ANEXO I**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE como **ANEXO I** y parte integral de la presente el Acuerdo obrante a fs. 14/15 en el expediente de marras.-



1253

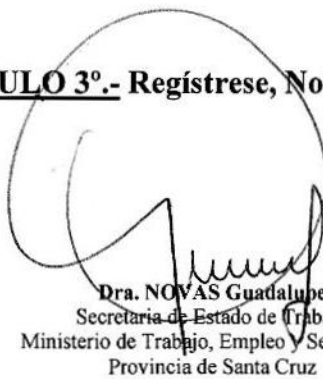


PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

///-2-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-



Dra. NOVAS Guadalupe
Secretaria de Estado de Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Cruz



Sr. CAMINO Teodoro S.
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN

N° **835**

/MTEySS/2023.-

1253



REF. EXPTE. N° 533.114-MTEySS/2023.-

ACTA

En la ciudad de Río Gallegos. Provincia de Santa Cruz, a los 18 días del mes de octubre del 2023, siendo las 10:00 horas, COMPARECEN previamente citados, ante la Dirección General de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social. Por la **ASOCIACION DE TRABAJADORES ESTATALES (ATE)** lo hace el Sr. **SALDIVIA GUSTAVO ALEJANDRO** Titular del DNI N° 28.009.068 en calidad de Encargado de entes Autarticos Descentralizados de ATE SANTA CRUZ, la Sra. **CORTEZ GISELA** Titular del DNI N° 33.285.870 en calidad de delegada y la Srta. **BORDON KARINA** titular del DNI N° 25.533.607 en calidad de delegada **Por el MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA DE SANTA CRUZ** lo hace el Sr. **CARLOS ALBERTO PIZARRO BARRIENTOS** titular del D.N.I. N° 30.839.194, en calidad de Secretario de Hacienda, Abierto el acta y Cedida la palabra al representante de la entidad **Gremial Asociación de Trabajadores del Estado (ATE)** manifiesta: llevamos la propuesta para analizar en asamblea siendo aceptada por los compañeros de MEFI.

Toma la palabra el funcionario actuante

Atento que hubo una aceptación a la propuesta del Ministerio de Economía Finanza E Infraestructura a de santa cruz

Las partes acuerdan:

- El mismo consistirá en una suma remunerativa del 90% del sueldo básico de la categoría 17.
- Podrá ser percibido por todos los agentes dependiente del ministerio de economía finanzas e infraestructuras, ya sea personal de planta permanente y /o contratados, jefatura de división / sección, jefatura de departamento así como también el personal comprendido en el régimen 1831,
- El código propuesto se adicionara a los ya establecido y /o percibidos por los agentes del ministerio de economía finanzas e infraestructuras, no resultando compatible la percepción simultanea de los códigos 215 y 268. Los agentes que perciban alguno de los mencionados códigos 215 o 268 tendrán la posibilidad de optar al inicio de cada año, por el cobro del código propuesto en lugar del que perciben.



1253



- El código MEFI tendrá carácter de remunerativo, habitual móvil y permanente.
- El mismo se percibirá a partir del mes de octubre del 2023.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, cuatro (4) ejemplares del mismo tenor al pie ante el funcionario actuante que certifica-----

[Handwritten signature]
Roberto Pizarro

[Handwritten signature]
Doroteo Maldonado

[Handwritten signature]
Gabriel Castro

[Handwritten signature]
SOLANZA
duo



1253